

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 856

VISTOS:

- A.** La necesidad de crear espacios de esparcimiento en el ámbito, cultural y social en la comuna y formular actividades de promoción y participación comunal.
- B.** Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones vigentes.
- C.** Sentencia de proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol N°280-2024 donde se establece como alcalde electo a don Freddy Ramírez Villalobos.
- D.** Decreto Alcaldicio N°3303 del 25.10.23 que delega firma al administrador municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.
- E.** Decreto Alcaldicio N°3654 del 16.11.23 que establece el cuadro de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
- F.** Decreto Presupuestario N°46 del 16 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto Municipal año 2026 y sus diferentes ítems.
- G.** Programa de la actividad.
- H.** Listado de invitados

CONSIDERANDO:

Que en el marco la ceremonia de Inauguración del Proyecto Pedro Aguirre Cerda, a realizarse en nuestra comuna, evento en el cual 80 familias de nuestra comuna, harán recepción de sus viviendas, otorgadas a través del fondo solidario de Elección DS49 del MINVU, esta ceremonia es muy importante ya que muestra el avance que ha tenido nuestra comuna, también ceremonia en la cual se otorgará un momento de camaradería a todos los asistentes tales como autoridades regionales, locales, vecinos beneficiados, esta es una actividad abierta a la comunidad.

DECRETO:

- 1.- RATIFIQUESE**, la actividad, “Inauguración del Proyecto Pedro Aguirre Cerda”, a realizarse el día 09 de marzo de 2026, desde las 12.00, en Avenida José Yáñez de Concón.
- 2.- SOLICÍTESE**, previamente la disponibilidad presupuestaria, para realizar cualquier gasto asociado a esta actividad y la colaboración de las distintas oficinas.
- 3.- IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.
- 4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

FRV/AGA/ctt

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Dirección de Control
4. Dirección de Desarrollo Comunitario
5. Eventos

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

